

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2026 INTERPUESTO POR LA C. KAREN YAZMIN ÁVILA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE: "el pago de diversas prestaciones de carácter laboral" (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí S.L.P., 21 veintiuno de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido el día 21 veintiuno de enero del año en curso a las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 21 veintiuno de los corrientes, el escrito de remisión de constancias signado por **María del Rosario Alvarado Hernández**, en su carácter de síndico, **Fátima Araceli García Serna**, directora de recursos humanos y **Abigail Torres Reyna**, tesorera municipal, todas del **Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P.**, por medio del cual, remiten **cédulas de retiro de estrados** del medio de impugnación promovido por Karen Yazmin Avila Rodríguez registrado bajo la clave **TESLP/JDC/01/2026**, signadas por cada una de las remitentes, lo anterior en cumplimiento al requerimiento dictado mediante acuerdo de fecha 09 nueve de enero del año en curso dentro del presente juicio ciudadano, documentación que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables por dando cumplimiento al requerimiento dictado en fecha 19 diecinueve de enero del año en curso dictado dentro del presente asunto radicado bajo la clave **TESLP/JDC/01/2026**.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.